CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTUALIZACIÓN NÚM. 73 (05.07.2022)

Se han publicado las siguientes normas:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 154 28/06/2022	Real Decreto 504/2022, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, para actualizar su regulación respecto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos
BOE núm. 155 29/06/2022	Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones
BOE núm. 157 01/07/2022	Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre

las cuales han supuesto la modificación de **cuatro** de las normas contenidas en el Código:

1) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (selección)				
disposición	tipo	descripción		
Art. 71	adición (fecha de efectos: 1/1/2023)	En relación con el subministro de información a la Administración de la Seguridad Social, se añade que las promotoras de planes de pensiones, en su modalidad de empleo, deberán facilitar mensualmente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la TGSS la información sobre las contribuciones empresariales satisfechas a dichos planes de pensiones respecto de cada trabajador.		
<u>Art. 147.3</u>	adición (fecha de efectos: 1/1/2023)	En cuanto a las bases de cotización, se establece que las contribuciones empresariales satisfechas a los planes de pensiones, en la modalidad de sistema de empleo, deberán comunicarse, respecto de cada trabajador, código de cuenta de cotización y período de liquidación, a la TGSS antes de solicitarse el cálculo de la liquidación de cuotas correspondientes.		
DA 45ª.2	adición (fecha de efectos: 1/1/2023)	Se añade que la TGSS realizará funciones de control en la cotización de las contribuciones empresariales a los planes de empleo y de las reducciones en la cotización u otros beneficios que se apliquen las empresas peor tales contribuciones.		
<u>DA 47ª</u>	adición (fecha de efectos: 1/1/2023)	Nueva disposición, relativa a reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo.		

2) Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (selección)

disposición	tipo	descripción
	modificación (entrada en vigor: 2/1/2023)	En relación con las solicitudes de alta y baja de los trabajadores, se introducen las siguientes novedades:
		- La comunicación de inicio de la prestación de servicios o de la actividad y la comunicación del cese deben efectuarse por medios electrónicos.
<u>Art. 30</u>		- En la solicitud de alta se consignará el número del documento nacional de identidad o equivalente.
		- Los solicitantes pueden firmar por cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de su voluntad y consentimiento.
		- Las altas y bajas instrumentadas por medios electrónicos gozan de plena validez y eficacia, siempre que se garantice su autenticidad, integridad y conservación, así como su recepción por la TGSS.
<u>Art. 41.1</u>	modificación (entrada en vigor: 2/1/2023)	En relación con la pluriactividad, se determina que la TGSS puede solicitar informe al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (anteriormente se disponía que eran las Direcciones provinciales de la TGSS y las administraciones de la Seguridad Social dependientes de ella las que lo pedían a la Inspección de Trabajo).

3) Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social (selección)

disposición	tipo	descripción
<u>Art. 11.1</u>	modificación (entrada en vigor: 2/1/2023)	La cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores autónomos se determinará en las LPGE anuales.

4) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (selección)

	disposición	tipo	descripción
	<u>Art. 9.2.c</u>	modificación	Sobre los sistemas de identificación de los interesados en los procedimientos administrativos.
	Art. 10.2.c	modificación	Sobre los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas.
	<u>DA 7ª</u>	adición	Nueva disposición relativa a las competencias de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de asuntos Económicos y Transformación Digital en relación con las modificaciones de los arts. 9.2.c y 10.2.c.